



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 96 w) del programa provisional*
Desarme general y completo: transparencia
en materia de armamentos

Mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento

Nota del Secretario General

1. En su resolución 63/69, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento con miras a tomar una decisión en su sexagésimo cuarto período de sesiones.
2. De conformidad con esa resolución, el Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el mencionado informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, preparado con la asistencia del Grupo de expertos gubernamentales.

* A/64/150.



Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento

Resumen

El informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2009 sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento examina las formas y la necesidad de mejorar la pertinencia del Registro y promover la participación universal en él. El informe ofrece datos y análisis actualizados de la información proporcionada por los Estados; una evaluación del funcionamiento continuo y futuro del Registro, en particular las prioridades y la pertinencia regionales; y un examen de las cuestiones relacionadas con el perfeccionamiento del Registro, teniendo en cuenta la tecnología avanzada en los armamentos y el equipo militar, las preocupaciones actuales de seguridad y capacidad y los métodos tácticos emergentes.

En el informe se concluye que el Registro ha logrado importantes avances desde su creación en 1992, aunque hay que seguir adoptando medidas para garantizar su pertinencia para todas las regiones y mejorar la participación universal de los Estados Miembros. El Grupo llegó a la conclusión de que el Registro seguía siendo una importante medida de fomento de la confianza y reafirmó la necesidad de la presentación de informes con regularidad y oportunidad para el Registro, en particular la información en los casos en que no había nada de que informar.

El Grupo examinó una serie de propuestas dirigidas a ampliar las categorías actuales de los informes y añadir nuevas categorías al Registro. Éstas representan tanto una nueva clase de equipo que se está empezando a utilizar ampliamente en operaciones de combate como una categoría de armas pequeñas y armas ligeras. No obstante, el Grupo no pudo lograr el consenso sobre ninguna de esas propuestas para ampliar el alcance del Registro y adaptarlo a las nuevas circunstancias políticas y militares.

El Grupo hizo suyas las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 2006. Formuló una serie de recomendaciones, en particular medidas para ayudar a los Estados Miembros a crear la capacidad para presentar informes cabales, en particular sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, e hizo ajustes a los formularios normalizados para los informes. En el informe se alienta a que prosiga el examen de las medidas para ampliar el alcance del Registro. Además, se recomienda al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros, en particular acerca de si la continua ausencia de las armas pequeñas y las armas ligeras como una categoría principal en el Registro de las Naciones Unidas ha limitado la pertinencia del Registro y, por tanto, afectado directamente las decisiones sobre la participación de los Estados Miembros en ese instrumento.

Teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo para el examen que tuvo el Grupo de 2009, el Grupo recomendó que se diera suficiente tiempo a los Grupos futuros para que pudieran terminar su programa de trabajo de revisiones periódicas del Registro e incluyeran la mayor cantidad posible de opiniones.

Índice

	<i>Página</i>
Prólogo del Secretario General	4
Carta de envío	6
I. Introducción	10
A. Establecimiento del Registro	10
B. Examen del Registro	10
II. Examen del mantenimiento del Registro	12
A. General	12
B. Pertinencia del Registro	12
C. Universalidad y alcance de la participación	13
D. Informes sobre importaciones y exportaciones	14
E. Presentación de información básica adicional	14
F. Evaluación de la aplicación a escala regional	15
G. Acceso a la información y los datos presentados	17
H. Función de la Secretaría de las Naciones Unidas	17
III. Perfeccionamiento del Registro	18
A. Mantenimiento de la pertinencia y universalidad del Registro	18
B. Categorías que abarca el Registro	18
C. Ampliación del alcance del Registro	20
D. Modernización de la base de datos del Registro y archivo electrónico de los informes	21
E. Métodos de presentación de información	21
IV. Conclusiones y recomendaciones	22
A. Conclusiones	22
B. Recomendaciones	24

Prólogo del Secretario General

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas —el único instrumento mundial de transparencia sobre las transferencias de armas convencionales— desempeña una importante función en la prevención de las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de armas convencionales, en el aumento de la confianza, la promoción de la estabilidad y el fomento de la paz y la seguridad internacionales. Una participación coherente y universal en el Registro por parte de todos los Estados Miembros también puede influir de forma importante en los debates en las Naciones Unidas destinados en particular a promover la transparencia en asuntos militares, incluido el comercio mundial de armas convencionales, y a luchar contra el tráfico ilícito de esas armas.

Al proporcionar la transparencia de las transferencias de armas convencionales, el Registro de las Naciones Unidas ayuda a minimizar el riesgo de malentendidos y errores de cálculo y, por tanto, contribuye a facilitar el diálogo bilateral y regional, fomentando la confianza y la seguridad entre los Estados y alentando la solución pacífica de los conflictos. Con ese fin, se alienta a los Estados Miembros a que informen al Registro sobre todas las transferencias internacionales de armas convencionales.

Los exámenes trienales periódicos del funcionamiento del Registro ofrecen un medio esencial de evaluar los logros, valorar las deficiencias y determinar nuevas formas de utilizar mejor el Registro. El Grupo de expertos gubernamentales de 2009 evaluó la situación actual con respecto a la presentación de informes al Registro por los Estados Miembros a escala mundial y regional y observó que se habían hecho esfuerzos considerables en la promoción de la pertinencia del Registro.

Con ese fin, el Grupo examinó una serie de propuestas sustanciales relacionadas con la ampliación del alcance del Registro. Por ejemplo, entre éstas figuran propuestas para incluir las armas pequeñas y las armas ligeras en una nueva categoría de la información para el Registro y utilizar mejor las posibilidades del Registro como medida de fomento de la confianza alentando que se presente información más amplia sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional. Por desgracia, el Grupo no pudo alcanzar el consenso sobre ninguna de las propuestas importantes de ampliar el alcance del Registro.

Si bien en el presente se vuelven a confirmar las recomendaciones formuladas en 2006, se incluyen también mejoras menores a los formularios normalizados con el fin de facilitar la participación de los Estados Miembros en el Registro. Entretanto, teniendo en cuenta que el tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras y su acumulación excesiva constituyen una grave preocupación de seguridad para muchos Estados en todo el mundo, el Grupo recomendó que se recabaran las opiniones de los Estados Miembros acerca de si la ausencia de esas armas como categoría principal en el Registro limitaba su pertinencia.

La Secretaría continuará apoyando la promoción del Registro y ayudando a los Estados Miembros en sus medidas de creación de capacidad con el fin de lograr la participación universal en ese instrumento. También quisiera tomar nota de la preocupación del Grupo sobre el tiempo asignado a este periodo de sesiones.

Dado que la comunidad internacional hace frente a importantes desafíos a la paz y a la seguridad causados por los conflictos armados, las actividades terroristas y el tráfico ilícito de armas, aliento a los Estados Miembros a que complementen la información anual que presentan al Registro con opiniones sobre la forma de mejorar su funcionamiento para abordar mejor esos riesgos. También aliento a los Estados Miembros a que ofrezcan sus opiniones acerca de si la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría del Registro aumentaría todavía más su pertinencia.

Agradezco a los miembros del Grupo de expertos gubernamentales su labor en la preparación del presente informe, que encomiendo a la Asamblea General para su examen.

Carta de envío

6 de agosto de 2009

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de presentar adjunto el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. La lista de miembros del Grupo que usted nombró en cumplimiento el apartado b) del párrafo 7 de la resolución 61/77 de la Asamblea General, incluyó a los siguientes expertos:

Argentina

Embajador Roberto García **Moritán**
Secretario de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Brasil

Sr. Carlos **Perez**
Consejero
Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas
Nueva York

China

Sr. **Sun Lei**
Director Adjunto de División
Departamento de Control de Armamentos y Desarme
Misterio de Relaciones Exteriores
Beijing

Francia

Capitán Alexandra **Simard**
División Armamento del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas
París

India

Sr. Vipul **Vipul**
Secretario Adjunto
Asuntos de Desarme y Seguridad Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Delhi

Irán (República Islámica del)

Sr. Reza **Najafi**
Director de Seguridad Internacional y Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores
Teherán

(primero y tercero
períodos de
sesiones)

Dr. Mohammad Taghi **Hosseini**
Consejero
Misión Permanente de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas
Ginebra

(segundo período
de sesiones)

Israel

Sra. Rodica **Radian-Gordon**
Directora del Departamento de Control de Armamentos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jerusalén

Jamaica

Capitán (de la Armada) George **Reynolds**
Ayudante del Coronel de Intendencia
Fuerzas de Defensa de Jamaica
Kingston

Japón

Sra. Keiko **Yanai**
División de Armas Convencionales, Departamento de Desarme,
no Proliferación y Ciencias
Ministerio de Relaciones Exteriores
Tokio

Países Bajos

Sr. Pieter **Van Donkersgoed**
Representante Permanente Adjunto
Misión del Reino de los Países Bajos
ante la Conferencia de Desarme
Ginebra

Nigeria

Coronel Etim Moses **Eno**
Subdirector de Sistemas de Armas,
Departamento de Investigación y Desarrollo
Cuartel General de Defensa
Ministerio de Defensa
Abuja

Sr. Lawrence Olufemi **Obisakin**
Ministro, Misión Permanente de Nigeria
ante las Naciones Unidas
Nueva York

(tercer período de
sesiones, 10 de
julio de 2009)

Pakistán

Dr. Irfan Yusuf **Shami**
Director General
Organismo de Desarme y Seguridad Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores
Islamabad

(primero y segundo
períodos de
sesiones)

Sr. Mohammad Kamran **Akhtar**
Director (Desarme-P)
Ministerio de Relaciones Exteriores
Islamabad

(tercer período de
sesiones)

República de Corea

Sr. **Kwon** Hee-seog
Consejero
Misión Permanente de la República de Corea
ante las Naciones Unidas
Viena

(primero y segundo
períodos de
sesiones)

Sr. **Youn** Jong Kwon
Primer Secretario
Misión Permanente de la República de Corea
ante las Naciones Unidas
Nueva York

(tercer período de
sesiones)

Federación de Rusia

Sr. Grigory **Mashkov**
Director Adjunto
Departamento de Desarme y Asuntos de Seguridad
Ministerio de Relaciones Exteriores
Moscú

Sudáfrica

Sr. Xolisa **Mabhongo**
Director Jefe, Naciones Unidas (Político)
Departamento de Relaciones Exteriores
Pretoria

(primero y tercero
períodos de
sesiones)

David Robin **Wensley**
Director Adjunto
Armas Convencionales
Departamento de Relaciones Exteriores
Pretoria

(segundo período
de sesiones)

Suiza

Sr. Laurent **Masmejean**
Oficial de Asuntos Políticos
Departamento Federal de Relaciones Exteriores
Berna

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del NorteSr. Guy **Pollard**Representación Permanente del Reino Unido ante la Conferencia de Desarme
Geneva(primero y segundo
períodos de
sesiones)Sr. Andrew **Wood**Director de Controles de Exportaciones Estratégicas
Rolls-Royce plc
Londres(tercer período de
sesiones)**Estados Unidos de América**Sr. William **Malzahn**Director Adjunto de la Oficina de Reducción de la Amenaza
de las Armas Convencionales
Oficina de Seguridad Internacional y No Proliferación
Departamento de Estado de los EE.UU.
Washington, D.C.

El informe se preparó entre febrero y julio de 2009, período durante el cual el Grupo celebró tres periodos de sesiones: el primero y el segundo en Ginebra, del 16 al 20 de febrero, y del 27 de abril al 1º de mayo, respectivamente, y el tercero en Nueva York, del 6 al 10 de julio.

Tras celebrar debates sustantivos, el Grupo concluyó que el Registro seguía siendo una importante medida mundial de fomento de la confianza, y que debían continuar los esfuerzos para lograr el objetivo de la participación universal en el Registro.

El Grupo examinó una serie de propuestas destinadas a ampliar las categorías existentes de armas convencionales e introducir nuevas categorías, en particular la de las armas pequeñas y las armas ligeras. No obstante, tengo entendido que, debido en parte al tiempo más limitado de que dispuso el Grupo para examinar plenamente esas propuestas, no pudo llegar a un acuerdo sobre ninguna de ellas. El último periodo de sesiones del Grupo se centró en una propuesta de avenencia para añadir la nueva categoría de las armas pequeñas y las armas ligeras. Lamentablemente, por tanto, y sin la oportunidad de celebrar otro período de sesiones, el Grupo recomendó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la introducción de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría del Registro.

Los miembros del Grupo desean expresar su agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas por la asistencia prestada. En particular, quieren dar las gracias al Sr. Yuriy Kryvonos, que actuó de Secretario del Grupo, y a la Sra. Rachel Stohl, que actuó de asesora del Grupo. Además, el Grupo agradece al Sr. Sergio Duarte, Alto Representante para Asuntos de Desarme, el apoyo que brindó a su labor.

El Grupo de expertos gubernamentales me ha pedido que, en mi calidad de Presidente, le transmita, en su nombre, el presente informe, que fue aprobado por consenso.

(Firmado) Roberto **García Moritán**Presidente del Grupo de expertos gubernamentales sobre el
Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

I. Introducción

A. Establecimiento del Registro

1. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se creó en cumplimiento de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, titulada “Transparencia en materia de armamentos”, en que la Asamblea pidió al Secretario General que estableciera y mantuviera un Registro de Armas Convencionales universal y no discriminatorio y que tomara las disposiciones necesarias para examinar su desarrollo ulterior. La Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que proporcionaran anualmente información sobre las importaciones y exportaciones de armas convencionales incluidas en las siete categorías abarcadas por el Registro en espera de la expansión del Registro, y los invitó a que incluyeran la información sobre sus existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas nacionales pertinentes.

2. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General convocó a un grupo de expertos técnicos gubernamentales en 1992 para poner en funcionamiento el Registro. La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo (véase A/47/342 y Corr.1) y pidió a todos los Estados Miembros que proporcionasen todos los años a partir de 1993 los datos y la información solicitados (véase en la resolución 47/52/L C de la Asamblea General).

B. Examen del Registro

3. En su resolución 46/36 L, la Asamblea General decidió examinar la expansión ulterior del Registro y, al hacerlo, mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él. La Asamblea General pidió un examen inicial en 1994. El informe del Grupo de expertos técnicos de 1992 preveía también futuros exámenes para ocuparse de esas cuestiones. A consecuencia de ello, el Registro se ha examinado hasta la fecha a intervalos de tres años.

Grupos de expertos gubernamentales de 1994 a 2000

4. Por su resolución 49/75 C, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de expertos gubernamentales de 1994 (véase A/49/316) y decidió mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él, pidiendo a los Estados Miembros que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones al respecto, así como sobre las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

5. El Grupo de expertos gubernamentales de 1997 continuó examinando los procedimientos técnicos para garantizar el funcionamiento eficaz del Registro. Propuso ampliar la fecha límite para la presentación de informes del 30 de abril al 31 de mayo, alentó la presentación de información sobre puntos de contacto nacionales y la utilización de la columna “Observaciones” en el formulario del informe (véase A/52/316 y Corr. 2). Recomendó también que en los informes anuales del Secretario General a la Asamblea General se incluyera información, a título voluntario, sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional.

6. En lo que respecta a alentar una mayor participación en el Registro, el Grupo de 2000 recomendó la celebración de cursos prácticos y seminarios regionales y subregionales con la asistencia de los Estados interesados; la introducción de un formulario simplificado para los casos en que no había nada de que informar; y la actualización del folleto informativo de las Naciones Unidas sobre el Registro.

7. De conformidad con la resolución 54/54 I de la Asamblea General, el Grupo de expertos gubernamentales de 2000, tras examinar detenidamente la cuestión, reconoció la importancia y la pertinencia del principio de transparencia para las armas de destrucción en masa. Teniendo en cuenta que el Registro abarcaba únicamente las armas convencionales, el Grupo convino en que la Asamblea General debía ocuparse de la cuestión de la transparencia en las armas de destrucción en masa (véase A/55/281).

Grupos de expertos gubernamentales de 2003 a 2006

8. Los Grupos de expertos gubernamentales reunidos en 2003 y 2006 llegaron a la conclusión de que se había alcanzado un progreso considerable hacia el logro de una participación relativamente alta en el Registro (véase A/58/274 y A/61/261). Reconociendo la función que desempeñaban los cursos prácticos y los seminarios regionales en la promoción del progreso del Registro, los Grupos recomendaron que continuaran esas medidas y que aumentara la cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales correspondientes.

9. Los Grupos también acordaron que se hicieran los siguientes ajustes técnicos a tres de las siete categorías existentes del Registro:

a) Para la presentación de informes el Grupo de expertos gubernamentales de 2003 recomendó bajar el umbral de los sistemas de artillería de gran calibre de 100 mm a 75 mm en la categoría III; y la inclusión excepcional de los sistemas portátiles de defensa aérea como una subcategoría en la categoría VII, "Misiles y lanzamisiles". La Asamblea General hizo suyas las recomendaciones en su resolución 58/54;

b) El Grupo de 2006 recomendó que se rebajara el umbral de la información en la categoría VI, "Buques de guerra", de 750 toneladas métricas a 500 toneladas métricas. La Asamblea General hizo suya la recomendación en la resolución 61/77.

10. Las transferencias internacionales de las armas pequeñas y las armas ligeras en el marco del Registro se trataron tanto en el Grupo de 2003 como en el de 2006. El Grupo de expertos gubernamentales de 2003 observó que los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo facilitaran información sobre las transferencias de esas armas fabricadas o modificadas con arreglo a especificaciones militares y destinadas a uso militar. El Grupo de 2006 recomendó además un formulario facultativo para la información sobre las transferencias de las armas pequeñas y las armas ligeras.

11. Además de reafirmar muchas de las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 2003, el Grupo de 2006 recomendó también lo siguiente:

a) Sólo debían comunicarse al Registro las transferencias en que participaran los Estados Miembros;

b) Los Estados Miembros debían participar en el Registro de las Naciones Unidas a fin de realizar los objetivos compartidos de este mecanismo mundial de transparencia, incluida la participación universal;

c) La Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas debía modernizar la base de datos del Registro en su sitio web con miras a facilitar su utilización, y realizar un proyecto experimental con el apoyo de los Estados interesados para ensayar la fiabilidad del archivo electrónico de los informes para el Registro, y desarrollar y ampliar el sitio web del Registro.

Grupo de expertos gubernamentales de 2009

12. El Grupo de expertos gubernamentales de 2009 se creó en cumplimiento de la resolución 61/77 del Asamblea General, en que pidió al Secretario General que preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre esa cuestión.

II. Examen del mantenimiento del Registro¹

A. General

13. El Grupo examinó los datos y la información presentados por los gobiernos para el Registro correspondientes a los años civiles 1992 a 2007 y los cuadros y gráficos con datos estadísticos compilados por la Oficina de Asuntos de Desarme. El Grupo contó con la ayuda de la monografía del Departamento², los documentos oficiosos de los Estados Miembros y el análisis del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI)³ sobre el funcionamiento del Registro y su perfeccionamiento. El Grupo utilizó esa información para desarrollar conclusiones y recomendaciones destinadas a mejorar la pertinencia del Registro y la participación universal en él.

B. Pertinencia del Registro

14. El Grupo debatió la continua importancia de la pertinencia del Registro. Los expertos convinieron en que era importante aumentar la pertinencia del Registro con el fin de fomentar la transparencia de las transferencias de armas para impedir las acumulaciones excesivas y desestabilizadoras de las armas convencionales, así como prevenir los conflictos armados.

¹ En 2009 todavía se están recibiendo informes para el año civil 2008. El último año civil completado es 2007, para el cual se recibieron informes en 2008.

² *Assessing the United Nations Register of Conventional Arms*, monografías de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, núm. 16, abril de 2009 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.09.IX.4).

³ Paul Holtom, *Transparency in Transfers of Small Arms and Light Weapons: Reports to the United Nations Register of Conventional Arms, 2003-2006*. Documento de política del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, núm. 22, julio de 2008.

15. Algunos expertos plantearon la cuestión del tráfico de armas convencionales al territorio de otros Estados sin una transferencia del título de propiedad ni control sobre los equipos, afirmando que ese tráfico podía tener un efecto desestabilizador y, por tanto, considerarse una transferencia. Dichos expertos estimaron que esas cuestiones podrían examinarse en el futuro en el contexto de los debates sobre la definición de las transferencias. No obstante, algunos expertos observaron también que tanto en la Asamblea General en su resolución 46/36 L y el Grupo de expertos gubernamentales de 1992 en sus informes (A/47/342 y Corr.1) se habían concluido que ese tráfico no constituía transferencia en el contexto del Registro.

16. Algunos expertos examinaron también la función del Registro como mecanismo para ayudar a determinar las acumulaciones desestabilizadoras de armas convencionales y como medida de fomento de la confianza. En su función de medida para la transparencia, el Registro está concebido para ayudar a fomentar la confianza proporcionando un mecanismo para un diálogo eficaz entre los países y contribuir a la paz y la seguridad regionales e internacionales.

17. Muchos expertos observaron que la concentración en las siete categorías del Registro no era igualmente importante para todos los países en el mundo, y que su pertinencia podría verse afectada si no se adaptaba su alcance. Los expertos reiteraron las opiniones contenidas en el informe de 2006, en que se observaba que la concentración en las armas convencionales pesadas constituía una menor preocupación en algunas regiones y subregiones, lo cual convertía el Registro en menos pertinente para esas regiones particulares. Algunos expertos afirmaron que sin la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría, el Registro perdería pertinencia en muchas regiones, y la participación podría seguir disminuyendo. El Grupo observó también la necesidad de que el Registro fuera tecnológicamente pertinente. Los expertos convinieron también en que la falta de pertinencia mermaba la capacidad del Registro de servir de medida de fomento de la confianza.

C. Universalidad y alcance de la participación

18. Desde la creación del Registro en 1991, todos los años un promedio de cerca de 100 gobiernos han presentado informes sobre transferencias de armas. Durante el período de 1999 a 2006, el número de informes presentados aumentó a más de 100 al año, con un número récord de 126 en 2001. Sin embargo, los informes para el año civil 2007 descendieron a 91 informes nacionales, el total más bajo desde 1998. Además, el Grupo observó que pocos Estados presentaban sus informes antes de la fecha límite del 31 de mayo; por ejemplo, en el año civil 2006, solamente 51 Estados habían presentado sus informes antes del 31 de mayo, 27 Estados en el año civil 2007 y 28 en el año civil 2008.

19. El Grupo analizó las variaciones en la presentación de informes durante el período transcurrido desde el último examen en 2006: de 117 para el año civil 2005 a 113 para el 2006 y a 91 para el 2007. El Grupo estimó que era, sin duda alguna, una disminución sustancial. Aunque se dijo que había más de una razón para la reducción de la cantidad de informes, el Grupo destacó que la disminución en el número de casos en que no había nada que informar para el año civil 2007 equivalía al número decreciente de los informes presentados. Si bien el Grupo no se consideró en condiciones de juzgar las razones por las que los Estados no presentaban casos en

que no había nada de que informar, recordó las conclusiones anteriores del Grupo de expertos gubernamentales de que la divulgación, la actualización de los puntos de contacto nacionales y el seguimiento por parte de la Oficina de Asuntos de Desarme eran fundamentales para garantizar que los Estados fueran conscientes de la posibilidad de presentar datos sobre que no había nada de que informar si no estaban involucrados en transferencias internacionales de armas, y que sus informes eran igualmente importantes en cuanto al logro de la participación universal en el Registro.

20. En el año civil 2007, 39 de los 91 informes presentados correspondían a casos en que no había nada de que informar, lo cual representó el 40% del total de los informes. Sin embargo, ese total reflejaba una disminución en el número de casos de ese tipo desde el último examen del Registro. En el año civil 2005, el número total de casos presentados en que no había nada de que informar era de 58 de 117 informes, y en 2006, de 61 de 113.

21. Al examinar la consistencia de la participación de los Estados en el Registro, el Grupo observó que 43 Estados habían participado todos los años desde la creación del Registro. El Grupo observó también que 74 Estados habían participado en el Registro en cada uno de los tres años civiles, 2005, 2006 y 2007, desde el último examen del Registro.

22. El Grupo destacó que el progreso continuo hacia la meta de la participación universal aumentaría notablemente el valor del Registro como medida de fomento de la confianza. El Grupo observó que el Registro podía revelar las tendencias en el comercio de las armas convencionales, ya que prácticamente todos los principales exportadores e importadores de esas armas presentaban informes periódicos. Además, el Registro revela las transferencias en que están involucrados los Estados Miembros que no participan en el Registro.

D. Informes sobre importaciones y exportaciones

23. El nivel medio de los informes sobre exportaciones e importaciones sigue siendo consistente. El Grupo reflexionó sobre la consistencia de los informes de los Estados Miembros acerca de las exportaciones e importaciones, habiendo 70 Estados que presentaban información sobre las exportaciones (incluidos los casos en que no había nada de que informar) y 59 que presentaban información sobre importaciones (incluidos los casos en que no había nada de que informar) en cada uno de los últimos tres años civiles: 2005, 2006 y 2007.

24. El Grupo observó también que los informes sobre exportaciones e importaciones permitían identificar a los Estados que estaban involucrados en transferencias internacionales de armas convencionales en las siete categorías principales y las armas pequeñas y las armas ligeras, incluso si el Estado no participaba en el Registro. Esta información demuestra el valor del Registro como instrumento mundial para la transparencia.

E. Presentación de información básica adicional

25. El Grupo examinó la presentación con carácter voluntario de información básica adicional. En el año civil 2007, esa información se incluyó en 57 informes (de un número total de 91), 26 de los cuales contenían datos sobre las existencias

nacionales de material bélico, 19 sobre la adquisición de material de producción nacional y 48 sobre las armas pequeñas y las armas ligeras. En el año civil 2005, 27 informes contenían datos sobre las existencias nacionales de material bélico y 23 sobre la adquisición de material de producción nacional. En el año civil 2006, 28 informes contenían datos sobre las existencias nacionales de material bélico y 23 sobre la adquisición de material de producción nacional. En los años civiles 2005, 2006 y 2007, 23 Estados presentaron informes sobre las existencias nacionales de material bélico y 17 sobre la adquisición de material de producción nacional en los tres años.

26. Los expertos observaron que los informes sobre las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional demostraban las posibilidades de una medida de fomento de la confianza que podría complementar la información sobre las exportaciones e importaciones de las armas convencionales. Los expertos examinaron una serie de razones que explicaban las diferencias entre los informes de los Estados Miembros, en particular, y especialmente, las preocupaciones geopolíticas y la sensibilidad política. Algunos expertos afirmaron que el sistema actual, que coloca en distintos niveles los informes sobre las existencias de material bélico y los relativos a la adquisición de material de producción nacional, es de por sí discriminatorio para los Estados que no tienen una industria nacional de defensa.

27. El Grupo observó también que no existía un formulario normalizado facultativo para las existencias de material bélico y la adquisición de material de producción nacional. El Grupo examinó una propuesta sobre un formulario normalizado para esa información con el fin de facilitar la participación y la presentación de informes sobre la adquisición de material de producción nacional y las existencias de material bélico. Algunos expertos mencionaron que esa información podría resultar útil al abordar la cuestión de las acumulaciones desestabilizadoras de las armas convencionales y la reunión de datos.

28. El Grupo examinó los progresos alcanzados en la presentación de informes sobre las transferencias internacionales de las armas pequeñas y las armas ligeras como información básica adicional de los informes nacionales para el Registro. Siguiendo la recomendación del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 sobre el Registro, se invitó a los Estados Miembros a que informaran voluntariamente sobre las transferencias internacionales de las armas pequeñas y las armas ligeras. En el año civil 2003, cinco Estados informaron sobre esas transferencias (de un total de 115 informes), en 2004, seis Estados (de un total de 117 informes) y en 2005, cinco Estados (de un total de 117 Estados que presentaron informes). Los expertos observaron que desde la introducción de los formularios normalizados para la presentación de informes sobre las transferencias internacionales de las armas pequeñas y las armas ligeras en 2006, había aumentado el número de informes. Para el año civil 2006, 37 Estados informaron sobre esas transferencias, y el número total de Estados que presentaron informes alcanzó los 48 en el año civil 2007. El incremento reflejaba un mayor alcance de los detalles de las transferencias y una mayor diversidad de los informes.

F. Evaluación de la aplicación a escala regional

29. El Grupo examinó los niveles de participación en las diversas regiones y evaluó las variaciones en la presentación de informes entre éstas. Todos los países de Europa oriental, América Latina y el Caribe y el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados han participado en el Registro al menos una vez desde su creación. Muchos Estados pertenecientes a los grupos regionales de África, Asia y de América Latina y el Caribe no han presentado sus informes de forma periódica. En África, solamente cuatro Estados han informado al Registro en cada uno de los años civiles 2005, 2006 y 2007. En Asia, 14 Estados presentaron informes en cada uno de los mismos tres años civiles, y en Europa oriental, 21 Estados presentaron 3 informes, en América Latina y el Caribe, el total fue de 8, y en Europa occidental y otros Estados, 29 Estados en dichos tres años informaron anualmente.

30. La presentación irregular de informes en los grupos regionales de África, Asia y América Latina y el Caribe, en particular, explica el desfase entre el número total de Estados que han presentado informes al Registro y el número anual de informes. En el año civil 2007, en esas regiones disminuyó la participación regional, con un 42% de informes menos de los Estados de África, un 28% menos de los Estados de Asia y un 46% menos de los Estados de América Latina y el Caribe en comparación con el promedio respectivo del número de informes desde 2000. La disminución en la presentación de informes fue consecuencia de una reducción de los casos en que no había nada que informar, en particular durante los años civiles 2005, 2006 y 2007. En África, 16 Estados participaron en el Registro en 2005, 15 en 2006 y ocho en 2007. En Asia, 27 Estados participaron en 2005, 26 en 2006 y 21 en 2007. En Europa oriental, 21 Estados participaron en 2005, 22 en 2006 y 22 en 2007. En América Latina y el Caribe, 21 Estados participaron en 2005, 20 en 2006 y 11 en 2007. Entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, 30 Estados participaron en 2005, 30 en 2006 y 29 en 2007.

31. Al examinar la variación regional, el Grupo de expertos gubernamentales debatió las posibles razones de la disminución de la participación de los Estados de diferentes regiones. La concentración del Registro en las siete principales categorías de armas convencionales tiene menos pertinencia para algunas regiones. El Grupo examinó las razones para la falta de participación o la participación poco consistente, que se podía atribuir a diversos factores, en particular consideraciones políticas y una capacidad institucional insuficiente. El Grupo examinó también las posibles medidas que podrían ayudar a preservar la pertinencia del Registro e incrementar la participación.

32. El Grupo observó que desde el último Grupo de expertos gubernamentales se habían celebrado únicamente dos cursos prácticos regionales: uno para los Estados de Asia, celebrado en Bangkok del 6 al 8 de diciembre de 2006, y otro para los Estados de África occidental, que tuvo lugar en Dakar el 9 y 10 de junio de 2009. El Grupo examinó la importancia de los cursos prácticos regionales como forma de mejorar la participación en las regiones y hacerla más consistente.

33. Además, la Oficina de Asuntos de Desarme respondió a las solicitudes de los foros regionales de analizar el funcionamiento del Registro desde el último examen mediante una presentación en el Foro para la Cooperación en materia de Seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en Viena en 2007; una presentación de información en un curso práctico sobre los sistemas portátiles de

defensa antiaérea y todos sus aspectos, celebrado en el Cuartel General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en Bruselas en junio de 2007; y una presentación en la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales en preparación para la Conferencia de los Estados Partes que se celebrara en 2009 (Washington D.C).

G. Acceso a la información y los datos presentados

34. El Grupo examinó la importancia de un acceso fácil y fiable a los datos y la información presentados por los Estados para el Registro. Esa información es una herramienta importante para mantener la pertinencia del Registro y aumentar su utilidad como instrumento de fomento de la confianza. A ese respecto, la Oficina de Asuntos de Desarme informó al Grupo sobre las medidas emprendidas sobre la base de las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 2006 acerca de la necesidad de hacer que la base de datos del Registro fuera más fácil de utilizar. El Grupo acogió con satisfacción el informe de la Oficina sobre el proyecto experimental realizado en 2008 con el fin de explorar la viabilidad de archivar electrónicamente los informes para el Registro. Además, el Grupo expresó su apoyo al plan de modernizar la base de datos del Registro para ampliar su capacidad de búsqueda y hacer el acceso a la base de datos más interactivo y dinámico, aumentando con ello su utilidad.

35. El Grupo examinó la importancia de que los Estados proporcionaran información actualizada sobre sus puntos de contacto nacionales, en particular para garantizar la posibilidad de contactos bilaterales directos entre los Estados con el fin de resolver posibles discrepancias. El Grupo observó que los Estados habían logrado determinados avances desde el último examen en lo que respecta al suministro de información sobre los puntos de contacto nacionales. Hasta la fecha, 139 Estados habían proporcionado información sobre puntos de contacto. No obstante, el Grupo observó que algunos Estados no actualizaban todos los años su información sobre los puntos de contacto, según se sugiere en los formularios normalizados y los formularios simplificados sobre los casos en que no había nada de que informar. Por ejemplo, solamente 75 países habían actualizado su información sobre los puntos de contacto en 2008; y en el período transcurrido desde el último examen del Registro, 12 Estados de un total de 137 que informaron al menos una vez no ofrecieron información actualizada alguna sobre los puntos de contacto.

H. Función de la Secretaría de las Naciones Unidas

36. El Grupo observó la importante función que desempeñaba la Secretaría en el aumento de la conciencia y los conocimientos acerca del Registro entre los Estados Miembros. La Secretaría mantiene una cantidad importante de información y documentos en su sitio web relacionados con el Registro y la cuestión de la transparencia en materia de armas, en particular los informes anuales consolidados del Secretario General, los informes del Grupo de expertos gubernamentales y los formularios normalizados, entre otros. El Grupo expresó especial apreciación por la

notable labor de la Oficina de Asuntos de Desarme en la producción y difusión de materiales útiles relacionados con el Registro⁴.

37. Además, el Grupo observó la constante e importante labor de la Oficina de Asuntos de Desarme en el aumento de la conciencia del funcionamiento y los procedimientos del Registro, el fomento de la presentación oportuna de los informes, el desarrollo de un nuevo sitio web del Registro, la asistencia a los Estados con las consultas técnicas, la actualización de los puntos de contacto nacionales y el relieve que daba al Registro tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, en particular por medio de la difusión de información en su sitio web y en forma impresa, según solicitaron los Grupos de 2003 y de 2006. En particular, el Grupo destacó la actividad paralela sobre el funcionamiento del Registro en las sesiones de la Primera Comisión durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en que se examinó la ficha descriptiva sobre el Registro de armas convencionales de las Naciones Unidas de la Oficina de Asuntos de Desarme para facilitar el debate sobre la mejora del funcionamiento del Registro y la participación en él.

III. Perfeccionamiento del Registro

A. Mantenimiento de la pertinencia y universalidad del Registro

38. El Grupo debatió la importancia de que el Registro mantuviera su pertinencia para los Estados Miembros y se adaptara a las preocupaciones comunes de seguridad. El Grupo sostuvo que mantener la continua pertinencia del Registro facilitaba el objetivo de la universalidad y observó que la no participación también se podía deber a los conflictos armados, las graves crisis políticas u otros acontecimientos negativos en la situación de la seguridad internacional y regional. El Grupo insistió en que el propósito del Registro era impedir las acumulaciones desestabilizadoras de armas, aumentar la confianza, promover la estabilidad y fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

39. El Grupo volvió a confirmar una de las observaciones que formuló el Grupo de expertos gubernamentales en 2006, a saber: que el alcance actual del Registro se percibía como más pertinente a las preocupaciones de seguridad de los Estados en algunas regiones y no en otras. El centro de atención tradicional del Registro, que era el de las armas convencionales para realizar operaciones ofensivas en gran escala, no tenía en cuenta de manera adecuada las armas pequeñas y las armas ligeras, de particular interés en algunas regiones y subregiones, y eso hacía que el Registro fuera menos pertinente en esas regiones.

⁴ La Oficina de Asuntos de Desarme ha actualizado el folleto informativo sobre el Registro en inglés, francés y español y un documento titulado "Preguntas y respuestas", que tiene por objeto facilitar a los Estados el acceso a las instrucciones para preparar sus informes anuales al Registro

B. Categorías que abarca el Registro

40. El Grupo examinó la posible expansión de las categorías existentes del Registro. El Grupo destacó las diversas tecnologías y doctrinas militares utilizadas por los Estados en cuanto a su pertinencia para el Registro. Algunos expertos expresaron la opinión de que las enmiendas a las categorías del Registro deberían ayudar a que éste siguiera siendo pertinente y reflejar la tecnología avanzada actual en los armamentos y los equipos militares, las preocupaciones actuales de seguridad y de capacidad y los métodos tácticos emergentes. Algunos expertos reconocieron que las categorías que abarca el Registro debían reflejar las preocupaciones de seguridad de todos los Estados Miembros.

41. Al considerar las opciones para adaptar las categorías en curso de los informes, el Grupo tomó nota de los actuales adelantos tecnológicos, la posibilidad de algunas armas de ofrecer proyección de la fuerza o ser los llamados multiplicadores de la fuerza o bien proporcionar un importante apoyo al combate. Algunos expertos consideraron si la concentración actual de las categorías existentes debía permanecer en las armas o los sistemas que apoyan las operaciones ofensivas de gran escala. El Grupo examinó las diferencias conceptuales entre los Estados con respecto a si la proyección de la fuerza o los sistemas multiplicadores de la fuerza debían reflejarse dentro de las siete categorías. Teniendo en cuenta que algunas características de los sistemas de armas pueden encerrar mayores posibilidades para la desestabilización, debido a que aumentan la proyección de la fuerza, existen pocas contramedidas o ninguna, o pueden contribuir a infligir daños estratégicos, o que determinadas clases de equipos militares pueden permitir un uso más eficaz de los recursos militares existentes, los llamados multiplicadores de la fuerza, el Grupo examinó las modificaciones del Registro que se describen a continuación.

Categoría I

Carros de combate

42. El Grupo no vio la necesidad de ajustar la categoría I del Registro.

Categoría II

Vehículos blindados de combate

43. Los expertos examinaron propuestas para enmendar la categoría II con el fin de incluir vehículos oruga, semioruga y automotores de ruedas, blindados y con transitabilidad: a) diseñados y equipados para transportar un pelotón de cuatro o más soldados de infantería, o b) dotados con un arma integrada u orgánica con un calibre de al menos 12,5 mm o un lanzamisiles; o c) equipados para el reconocimiento, el mando y el control de tropas especializados o la guerra electrónica.

Categoría III

Sistemas de artillería de gran calibre

44. Los expertos examinaron las propuestas para enmendar la categoría III de modo que incluya la artillería de un calibre de 50 a 75 mm y también porta-cañones y tractores diseñados especialmente para remolcar la artillería.

Categoría IV
Aviones de combate

45. Los expertos examinaron las propuestas para enmendar la categoría IV a fin de que incluya aviones de ala fija o ala variable diseñados, equipados o modificados para realizar misiones de reconocimiento, mando y control de tropas, guerra electrónica y abastecimiento de combustible durante el vuelo.

Categoría V
Helicópteros de combate

46. Los expertos examinaron las propuestas para enmendar la categoría V a fin de que incluya helicópteros que están diseñados, equipados o modificados para realizar misiones de reconocimiento, detección del objetivo, mando y control de tropas, guerra electrónica y minado. Los expertos examinaron también la posibilidad de cambiar el nombre de la categoría a “Helicópteros de combate o helicópteros militares”.

Categoría VI
Buques de guerra

47. Los expertos examinaron las propuestas para enmendar la categoría VI con el fin de abandonar la norma del tonelaje de desplazamiento de los buques y submarinos hasta las 150 toneladas o más y/o modificar la definición relativa al intervalo para los torpedos.

Categoría VII
Misiles y lanzamisiles

48. Los expertos examinaron las propuestas para enmendar la categoría VII a fin de que incluya misiles de un alcance inferior a 25 kilómetros y misiles tierra-aire.

C. Ampliación del alcance del Registro

49. Los expertos examinaron una propuesta para añadir una nueva categoría al Registro, “Vehículos aéreos armados no tripulados”, que representa una clase de armas que se está empezando a transferir. Algunos expertos también examinaron una propuesta para incluir esos vehículos como una subcategoría de la categoría IV.

50. Los expertos estudiaron la posibilidad de añadir una nueva categoría al Registro, “Armas pequeñas y armas ligeras”. El Grupo debatió los beneficios de varias propuestas para aclarar qué armas concretas se podrían incluir en una posible nueva categoría. Los expertos expresaron la opinión de que una mayor transparencia sobre las armas pequeñas y las armas ligeras mantendría la pertinencia del Registro para un gran número de Estados Miembros de diversas regiones que no se habían involucrado en las transferencias internacionales de armas de las siete categorías, pero que tenían preocupaciones de seguridad relacionadas con la propagación incontrolada de las armas pequeñas y las armas ligeras. En particular, la introducción de estas armas como una nueva categoría se destacó como una preocupación de seguridad fundamental para las regiones de África y América Latina y el Caribe, que podrían desarrollar el interés y alentar una participación continuada y más cabal en el Registro, así como mejorar la aplicación de los

instrumentos jurídicamente vinculantes existentes que complementan los objetivos del Registro.

51. Los expertos estimaron que la introducción de la nueva categoría de las armas pequeñas y las armas ligeras ayudaría a controlar y poner de relieve las acumulaciones desestabilizadoras de esas armas, aunque algunos expertos mencionaron la necesidad de unas definiciones más claras de las armas pequeñas y las armas ligeras y las dificultades en cuanto a capacidad relacionadas con la reunión de datos sobre las transferencias de esas armas, en particular la asignación de recursos humanos y financieros y el establecimiento de mecanismos para la presentación de informes fidedignos. Los expertos observaron la existencia de procesos e instrumentos de las Naciones Unidas que se ocupan del comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras. Esos instrumentos, entre otras cosas, promueven la transparencia sobre las transferencias de esas armas a escala regional y subregional. No obstante, la función singular del Registro como único instrumento mundial para la transparencia sobre las transferencias de las armas convencionales podría complementar los instrumentos existentes y las medidas internacionales para ocuparse del problema a escala mundial.

52. Los expertos examinaron la posibilidad de incluir las existencias de material bélico y la adquisición nacional como una categoría diferenciada y separada del Registro, reconociendo al mismo tiempo que las preocupaciones de seguridad y de otro tipo podrían dificultar para algunos Estados la tarea de proporcionar esa clase de información. Además, el Grupo examinó la posibilidad de adoptar un formulario normalizado para la presentación de información de antecedentes sobre las existencias de material bélico y la adquisición por medio de la producción nacional. El Grupo analizó la opinión de que un formulario normalizado mejoraría el tipo de datos proporcionados y haría más fácil el acceso a ellos, así como su comparación y análisis.

53. El Grupo reconoció la importancia del principio de la transparencia y su pertinencia para las armas de destrucción en masa. Aun reconociendo que el Registro abarca solamente las armas convencionales, el Grupo volvió a confirmar que la cuestión de la transparencia para las armas de destrucción en masa era un tema que debía abordar la Asamblea General.

D. Modernización de la base de datos del Registro y archivo electrónico de los informes

54. Basándose en los resultados del proyecto experimental realizado por la Oficina de Asuntos de Desarme, ésta informó a los expertos de que el archivo electrónico de los informes era posible sin un equipo especial. El Grupo destacó la importancia de los esfuerzos de la Secretaría para apoyar el archivo electrónico de los informes para el Registro.

55. El Grupo apoyó las medidas de la Oficina de Asuntos de Desarme para modernizar la base de datos del Registro, como solicitó el Grupo de expertos gubernamentales de 2006, sobre la base de nuevos programas que permiten la búsqueda rápida y detallada de la información incluida en el Registro. Ese proceso permitiría también la presentación electrónica de informes al Registro. La información proporcionada en esos informes electrónicos se incorporaría directamente a la base de datos, con el consiguiente aumento de la eficiencia, seguridad y exactitud. El Grupo

observó que el apoyo de los Estados Miembros, por medio de contribuciones financieras y la participación en el futuro ensayo del sistema, ayudaría a la conclusión oportuna de esas importantes iniciativas.

E. Métodos de presentación de información

56. El Grupo alentó a los Estados que habían proporcionado información facultativa de antecedentes sobre las políticas nacionales a que mantuvieran esa información actualizada y confirmaran en sus informes anuales que los datos anteriores seguían estando de actualidad.

57. El Grupo examinó los formularios normalizados existentes para las exportaciones e importaciones de las principales armas convencionales y para los casos en que no había nada de que informar con el propósito de simplificarlos. El Grupo examinó un formulario normalizado revisado para los casos en que no había nada de que informar con miras a facilitar la participación de los Estados Miembros en el Registro.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

58. El Grupo concluyó que el Registro seguía siendo una importante medida de fomento de la confianza y que se habían hecho esfuerzos considerables para promover la pertinencia del Registro. El Grupo observó la importancia del avance continuo hacia el objetivo de la participación universal para aumentar la eficacia del Registro como medida mundial de fomento de la confianza y expresó la necesidad de una participación continuada y consistente en el Registro.

59. El Grupo observó la importancia de la pertinencia del Registro y expresó la opinión de que esa pertinencia estaba relacionada con una participación cabal de los Estados Miembros en el Registro y la parte del comercio internacional de armas que se reflejaba en los informes.

60. El Grupo llegó a la conclusión de que debían continuar los esfuerzos para aumentar la participación en el Registro, en particular los cursos prácticos, una mayor cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales/subregionales competentes, así como las actividades de divulgación de la Oficina de Asuntos de Desarme y los centros de desarme regionales. El Grupo destacó la importancia de determinar las oportunidades para difundir los conocimientos sobre el Registro e instó a la Oficina de Asuntos de Desarme a que trabajara con los Estados Miembros para reforzar la práctica de la celebración de cursos prácticos regionales con carácter periódico, con sujeción al apoyo financiero de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras contribuciones voluntarias.

61. El Grupo reconoció también la necesidad de proporcionar a la Oficina de Asuntos de Desarme recursos y asistencia financiera suficientes para apoyar los esfuerzos por aumentar la participación en el Registro y lograr su universalidad. Los expertos acogieron con satisfacción las contribuciones voluntarias a la Secretaría y alentaron la asistencia bilateral a los Estados Miembros, según proceda, en apoyo del Registro.

62. El Grupo reafirmó la importancia de la presentación periódica y oportuna de informes al Registro, incluidos los casos en que no había nada de que informar. El Grupo insistió también en que estos últimos eran tan importantes como los informes sobre importaciones y exportaciones concretas. Por consiguiente, el Grupo acordó un formulario enmendado y simplificado para los casos en que no había nada de que informar.

63. El Grupo sugirió dos mejoras a los formularios normalizados:

a) En el formulario normalizado para informar sobre las exportaciones y las importaciones, la línea para la categoría VII se ha partido en dos para diferenciar entre dos subcategorías: a) y b);

b) La sección de los formularios que incluye las columnas A a E y la columna "Observaciones" se han fundido para destacar la importancia de la información cualitativa relacionada con las transferencias.

64. En lo que respecta a las propuestas contenidas en los párrafos 42 a 48 *supra*, el Grupo observó que esas cuestiones merecían ser examinadas por los futuros Grupos de expertos gubernamentales.

65. El Grupo concluyó que la cuestión de la inclusión de las armas pequeñas y las armas ligeras como una nueva categoría del Registro merecía que los futuros Grupos siguieran examinándola.

66. El Grupo insistió en la importancia de proporcionar detalles sobre los puntos nacionales de contacto como parte de los formularios normalizados y de actualizar esa información cuando resulte apropiado para facilitar una presentación de informes y comunicación periódicas, exactas y eficientes.

67. El Grupo observó que ofrecer orientación a los Estados Miembros podría tener el efecto de mejorar la uniformidad y utilidad de los datos proporcionados como información de antecedentes sobre las existencias de material médico y la adquisición por medio de la producción nacional.

68. El Grupo expresó su satisfacción por los esfuerzos de la Oficina de Asuntos de Desarme por aplicar las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 2006, en particular con respecto al establecimiento de un proceso para el archivo electrónico de los informes y la modernización de la base de datos del Registro.

69. El Grupo reafirmó la función central de la Secretaría en la tarea de facilitar el mantenimiento y perfeccionamiento del Registro, que debería ser una de las misiones primordiales de la Oficina de Asuntos de Desarme. El Grupo reflexionó sobre los retos financieros a que hacía frente la Oficina para el funcionamiento del Registro. El Grupo expresó la opinión de que con ese fin la Oficina de Asuntos de Desarme debía dotarse de recursos financieros y personal suficientes para mantener y fortalecer su función en la promoción del Registro.

70. El Grupo reiteró la importancia de los exámenes periódicos del Registro para analizar su mantenimiento y perfeccionamiento. El Grupo recomendó que los futuros Grupos de expertos gubernamentales dispusieran de tiempo suficiente para llevar a cabo su programa de trabajo de examen del Registro, sobre la base de la mayor variedad posible de opiniones. El Grupo observó que el proceso de examen del Registro se vería beneficiado por un número mayor de expertos que constituyeran una representación geográfica más amplia. El Grupo insistió en el

hecho de que este Grupo de expertos gubernamentales había tenido menos tiempo que los anteriores para llevar a cabo su labor, ya que el Grupo de expertos gubernamentales de 2003 tuvo cinco semanas y el de 2006, cuatro semanas. La reducción del tiempo disponible limitó los debates sobre cuestiones importantes para el funcionamiento y el alcance del Registro.

B. Recomendaciones

71. El Grupo alentó a los Estados a que participaran más y de forma consistente en el Registro para promover la universalidad. A ese respecto, el Grupo recomendó que la Secretaría continuara ayudando a los Estados Miembros a crear la capacidad de presentar informes cabales, en particular la capacidad de informar sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, y alentar a los Estados a que presentaran casos en que no había nada que informar cuando resultara apropiado.

72. El Grupo reafirmó las recomendaciones formuladas por el Grupo de expertos gubernamentales de 2006 en su informe (A/61/261).

73. El Grupo recomendó que los Estados Miembros utilizaran las nuevas versiones de los formularios normalizados y para los casos en que no había nada de que informar en sus futuras presentaciones al Registro.

74. El Grupo recomendó que el próximo examen periódico del Registro se efectuara en 2012 por un Grupo de expertos gubernamentales.

75. El Grupo recomendó que el Secretario General recabara las opiniones de los Estados Miembros, en particular acerca de si la ausencia de las armas pequeñas y las armas ligeras como una categoría principal en el Registro de las Naciones Unidas había limitado la pertinencia del Registro y había afectado directamente las decisiones sobre participación.
